

Quillota, 06 FEB 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: — 2025 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°83 AD/2020 de 24 de Enero de 2020 de Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de **"MEJORAMIENTO, ACTUALIZACION Y RENOVACION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO"** a Muebles Andrómeda SPA, RUT N°76.202.596-5, representada legalmente por Luis Caro del Castillo, RUT N° [REDACTED] por un monto de \$1.977.835.- IVA incluido. Fuente de financiamiento FAEP 2018. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que, para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente documento, no existe Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°125/2020 de 24 de Enero de 2020 de Jefa Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de **"MEJORAMIENTO, ACTUALIZACION Y RENOVACION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO"**, por un monto de \$1.977.835.- IVA incluido, fuente de Financiamiento FAEP 2018
3. ;
4. ORD. N°131/2019 con fecha 18 de Junio de 2019 de Directora Colegio Arauco a Director DAEM y Jefa Área de Finanzas DAEM;
5. Orden de Compra N°2833-87-CM20;
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de **"MEJORAMIENTO, ACTUALIZACION Y RENOVACION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO"** a Muebles Andrómeda SPA, RUT N°76.202.596-5, representada legalmente por Luis Caro del Castillo, RUT N° [REDACTED] con [REDACTED] por un monto de \$1.977.835.- IVA incluido. Fuente de financiamiento FAEP 2018. Según Orden de Compra N°2833-187-CM20.

| Código ONU / LC-CM | Producto / Servicio | Cant. | Esp. Comprador | Esp. Proveedor | Precio Unit. | Desc. | Cargos | Total Unit. | Valor Total |
|-----------------------------|--|-------|---|--|--------------|---------|--------------|-------------|-------------|
| 56121502 2239-8- LP14 | Sillas de aula | 76 | (1139211)SILLA ESCOLAR - SILLA ESCOLAR NORMADA N° 4 UNIDAD 1161273 | (1139211) SILLA ESCOLAR - SILLA ESCOLAR NORMADA N° 4 UNIDAD; Código: ; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$454 | \$ 9.074,00 | \$ 0,00 | \$ 34.504,00 | \$ 689.624 | \$ 724.128 |
| 42192001 2239-8- LP14 | Mesas de examen o de procedimiento clínico para us | 76 | (1165194)MESA ESCOLAR - PUPITRE UNIPERSONAL ESTANDAR N°3 66X60X39 CM 1191299 | (1165194) MESA ESCOLAR - PUPITRE UNIPERSONAL ESTANDAR N°3 66X60X39 CM; Código: ; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$618 | \$ 12.353,00 | \$ 0,00 | \$ 46.968,00 | \$ 938.828 | \$ 985.796 |

| | |
|---------------------|---------------------|
| Total Neto | \$ 1.709.924 |
| Descuento | \$ 47.878 |
| Cargos | \$ 0 |
| IVA 19 % | \$ 315.789 |
| Impuesto específico | \$ 0 |
| TOTAL OC | \$ 1.977.835 |

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: ADOPTE el Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno.
2. Administración Municipal.
3. Finanzas RED-Q.
4. Adquisiciones RED-Q.
5. RED-Q Archivo DAEM.
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/LSD/RCL/mra. -